

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 154-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

Lima, 26 NOV. 2024

VISTOS: el Informe N° 341-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UZ-PIURA de fecha 12 de noviembre de 2024, el Informe N° 3487-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 22 de noviembre de 2024, el Memorando N° 2620-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 25 de noviembre de 2024, el Memorando N° 3563-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI de fecha 22 de noviembre de 2024, el Informe N° 795-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UA-SUF de fecha 26 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público — Decreto Legislativo N° 1440, los Gastos Públicos son un conjunto de erogaciones que realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales;

Que mediante Informe N° 341-2024- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UZ-PIURA, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Unidad Zonal Piura, solicita reembolso de gastos para las acciones de articulación con las Juntas de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de la jurisdicción de la región Piura, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), en el marco del D.S. N° 117-2024-PCM que establece la atención inmediata por peligro inminente ante déficit hídrico;

Que, mediante Memorando N° 2620-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL DE/UIR de fecha 25 de noviembre de 2024, y Informe N° 3487-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 22 de noviembre, la Unidad de Infraestructura Rural y Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, solicitan la gestión de reembolso a favor de la Señora Katiuska Vittorina Gonzáles Debenedetti, por los gastos efectuados para atender el inicio de actividades conjuntas, así como las acciones de articulación con las Juntas de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de la jurisdicción de la región Piura, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), en el marco del D.S. N° 117-2024-PCM que establece la atención inmediata por peligro inminente ante déficit hídrico;

Que, mediante Memorando N° 3563-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL DE/UPPI de fecha 22 de noviembre de 2024, la Unidad de Planificación Presupuesto e Inversiones, comunicó a la Unidad de Infraestructura Rural, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuesto N° 5447-2024, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 795-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUF, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Sub Unidad de Finanzas concluyó que resulta viable la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

solicitud de asignación de fondo por encargo interno requerido por la Unidad Zonal de Piura, con la finalidad de atender el inicio de actividades conjuntas, así como las acciones de articulación con las Juntas de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de la jurisdicción de la región Piura, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), en el marco del D.S. N° 117-2024-PCM que establece la atención inmediata por peligro inminente ante déficit hídrico, recomendando se prosiga con la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso de gastos;

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad con lo dispuesto el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agraria Rural —AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0137-2021; contando con los vistos buenos de la Unidad de Infraestructura Rural y de la Sub Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de gastos realizados para atender el inicio de actividades conjuntas, así como las acciones de articulación con las Juntas de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de la jurisdicción de la región Piura en el marco del D.S. N° 117-2024-PCM que establece la atención inmediata por peligro inminente ante déficit hídrico, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles).

Artículo 2.- Autorizar a la Sub Unidad de Finanzas el reembolso de gastos, mencionado en el artículo N° 1 de la presente resolución, y se gire el referido monto total a favor de la señora KATIUSKA VITTORINA GONZALES DEBENEDETTI identificada con DNI N° 42005714, quien labora en la Unidad Zonal de Piura, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CCP	META	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE A REMBOLSAR	REMBOLSO A FAVOR	N° DE DNI
Actividades y acciones de articulación con las juntas de usuarios de la Región Piura en el marco del decreto supremo 117-2024-pcm	5447	137	2.3.2.3.12	2,400.00	Katiuska Vittorina Gonzales Debenedetti	42005714
	5447	137	2.3.2.5.1 99	1,200.00	Katiuska Vittorina Gonzales Debenedetti	42005714
	5447	137	2.3.27.11 6	1,400.00	Katiuska Vittorina Gonzales Debenedetti	42005714
TOTAL				5,000.00		

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Sub Unidad de Finanzas y a la señora KATIUSKA VITTORINA GONZALES DEBENEDETTI.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

C.P.C. HIPOLITO WIGBERTO SAAVEDRA POSSO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN